

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

19533 *Notificación de resolución de expedientes por infracción administrativa en materia de pesca núm. 33-2013, 18 y 19-2014*

Dado que se ha intentado por los medios establecidos la notificación personal de la resolución de expedientes por infracción administrativa en materia de pesca, Ley 6/2013, de 7 de noviembre de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears, y dado que no hay constancia en el expediente de su recepción por las personas interesada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, con este anuncio se pone en conocimiento de las personas interesadas que se indican a continuación, que se ha dictado resolución de expedientes sancionadores por presunta infracción cometida en materia de pesca, comunicándoles que la resolución no pone fin a la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el presidente del Consell Insular d'Eivissa en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Así mismo, se les comunica que la sanción impuesta se deberá hacer efectiva dentro del período voluntario establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuese hábil, hasta el inmediatamente hábil siguiente..
- Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil el inmediato siguiente..

El importe de la multa, se deberá pagar, todo indicando la siguiente referencia, Expediente sancionador PESCA 332013-1603, PESCA 18/2014-1603 y PESCA 19/2014-1603, respectivamente, en cualquiera de las oficinas bancarias del Banco Mare Nostrum núm. de cuenta ES7104872028672000012208, o bien en la Tesorería del Consell Insular d'Eivissa (av. d'Espanya, 49 d'Eivissa) mediante dinero de curso legal o cheque conformado no nominativo a favor del Consell Insular d'Eivissa.

Transcurridos los plazos mencionados sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta, se procederá a su exacción por la vía de constreñimiento sobre el patrimonio del obligado al pago.

Eivissa, 30 d'octubre de 2014

La Secretaria Tècnica l'Àrea d'Economia, Benestar Social i Agricultura
Gema Marí Planells

Anexo

Nº. de expediente: 33/2013-1603

Presunto responsable: Sr. Antonello Cuomo, NIE Y1248277N

Fecha de la resolución: 6 d'octubre de 2014

Precepto infringido: El artículo 96.3b de la Ley de Pesca Marítima del Estado (BOE núm. 75 de 18.03.2001), modificada por Real decreto 114/2013, de 15 de febrero, por el que se crea y se regula el registro nacional de infracciones graves en la política pesquera común, se establecen las normas de aplicación del sistema de puntos y se actualizan los importes de las sanciones previstas en la Ley 3/2001 (BOE núm. 1 de 28 de febrero de 2013), en relación con el artículo 12e del Decreto 69/1999, por el que se regula la pesca deportiva y recreativa en las aguas interiores del archipiélago balear (BOIB núm. 80 de 22.06.1999) modificado por el Decreto 61/2002, de 19 de abril (BOIB núm. 51 de 27.04.2002), por realizar la pesca recreativa desde una embarcación con la ayuda de luces durante la noche

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 601 €

Último domicilio: Urb. Can Rimbau sn. Jesús



Municipio: Santa Eulària des Riu

Nº. de expediente: 18/2014-1603

Presunto responsable: Sr. Vasile Stefan Otvos, NIE Y1615419M

Fecha de la resolución: 26 de setembre de 2014

Precepto infringido: Artículo 119 puntos b y e, de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013), en relación respectivamente con el artículo 2 y 12j del Decreto 69/1999, por el que se regula la pesca deportiva y recreativa en las aguas interiores del Archipiélago Balear (BOIB núm. 80 de 22.06.1999), modificado por el Decreto 61/2002, de 19 d'abril (BOIB núm. 51 de 27.04.2002).

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 302 €

Último domicilio: c. Pou d'en Cardona, Apto Vicent Martina 9, 1, 3. Es Canar

Municipio:: Santa Eulària des Riu

Nº. de expediente: 19/2014-1603

Presunto responsable: Claudio Babos, NIE Y3220440V

Fecha de la resolución: 26 de setembre de 2014

Precepto infringido: Artículo 119 puntos b y e, de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013), en relación respectivamente con el artículo 2 y 12j del Decreto 69/1999, por el que se regula la pesca deportiva y recreativa en las aguas interiores del Archipiélago Balear (BOIB núm. 80 de 22.06.1999), modificado por el Decreto 61/2002, de 19 d'abril (BOIB núm. 51 de 27.04.2002).

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 302 €

Último domicilio: c. Pou d'en Cardona, Apto Vicent Martina 9, 1, 3. Es Canar

Municipio:: Santa Eulària des Riu

